

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6357 celebrada el 20 de diciembre del 2018****M-SJD-056-2018****❖ Según consta en Artículo I, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir el conocimiento del acta de la Sesión Extraordinaria N°6356 para su aprobación. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** En relación al análisis de la “Relación de Hechos, sobre Ajustes Contables RH-003-2018” se solicita a Auditoría incorporar un nuevo elemento de análisis al caso, como son los estados financieros contables del 2015, presentados por la Administración el día de hoy. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibida la calendarización del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna presentada mediante oficio AI-329-2018 en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6346, Art. II, Inc. 4) del 01 de noviembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio MP-ACM-507-2018 suscrito por el señor Ramón Cordero Montero, Presidente del Concejo Municipal de Palmares, y trasladarlo al Departamento de Urbanismo para que brinde respuesta técnica a las consultas planteadas en el mismo. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Reporte de Gestión Institucional presentado por la Presidencia Ejecutiva del INVU ante el Consejo de Gobierno Ampliado el 30 de noviembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DFOE-AE-0550 (17393) mediante el cual la Contraloría

General de la República comunica la aprobación del presupuesto inicial para el 18 2019 del INVU por la suma de ¢56.053,2 millones. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DFOE-PG-0682 (18183) mediante el cual la Contraloría General de la República remite la ficha técnica sobre los esquemas remunerativos aplicados en el INVU, y además comunica que el Informe DFOE-PG-SGP-00001-2018 "Informe acerca de los esquemas remunerativos del sector público" se encuentra disponible en la página web del órgano contralor. **ACUERDO FIRME**
  
- b) Trasladar a la Gerencia General el oficio DFOE-PG-0682 (18183) mediante el cual la Contraloría General de la República remite la ficha técnica sobre los esquemas remunerativos aplicados en el INVU, a efecto de que haga un análisis del documento y de los resultados para valorar la razón de las brechas que hay entre los puntos que se indican como rezagados y los puntos verdes, que son las calificaciones idóneas para cada uno de los doce (12) ítems, y proponga medidas correctivas a la luz de la nueva Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Plazo: 24 de enero del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-1085-12-2018 mediante el cual la Presidencia Ejecutiva entrega a la Secretaría de Junta Directiva, en físico y original, el informe entregado por el Lic. Juan Carlos Pizarro respecto del "Análisis jurídico del Fondo de Garantías y Jubilaciones.", producto de la contratación N°2018-CD-000044-0005800001, cuya exposición fue conocida en la Sesión Ordinaria N° 6350, Artículo IV, Inciso 2) del 22 de noviembre del 2018.

Se dan por cumplidos los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 6311, Artículo II, Inciso 15), Puntos b) y c) celebrada el 19 de abril del 2018 y en la Sesión Ordinaria N°6350, Artículo IV, Inciso 2) celebrada el 22 de noviembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-1088-12-2018 con el cual la Presidencia Ejecutiva remite el oficio JMVFE-JFA-229-2018 mediante el cual el Diputado José María Villalta Flórez-Estrada solicita criterio formal con respecto a la posibilidad de que Puerto Jiménez, Distrito N°2 del Cantón de Golfito, Puntarenas, pudiera incluirse dentro del concepto de área urbana en los términos señalados en el artículo primero de la Ley de Planificación Urbana N°4240, entre otras consultas. **ACUERDO FIRME**
  
- b) Trasladar al Departamento de Urbanismo el oficio JMVFE-JFA-229-2018 suscrito por el Diputado José María Villalta Flórez-Estrada para que realice el análisis técnico de las consultas planteadas sobre Puerto Jiménez, Distrito N°2 del Cantón de Golfito, Puntarenas. Presentar a esta Junta

Directiva el jueves 17 de enero del 2019 el criterio y un borrador de respuesta a efecto de que este órgano colegiado valore la respuesta que se le brindará al señor Diputado. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia General que presente un informe detallado sobre los costos del evento realizado el jueves 15 de noviembre del 2018 en el edificio central del INS con motivo de la celebración del 50 Aniversario de la Ley de Planificación Urbana, así como de las impresiones entregadas en dicha actividad y el procedimiento administrativo de contratación de estas impresiones. Asimismo, explicar por qué en la última página del ejemplar de la Ley de Planificación Urbana aparece el nombre de la Licda. María Paz Jiménez, ex asesora de la Presidencia Ejecutiva. Plazo: jueves 24 de enero del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fiscalización del Departamento de Urbanismo que explique a esta Junta Directiva el proceso de APC y cómo el INVU participa en ese proceso, lo anterior con miras a analizar una posible difusión de los proyectos que tiene el INVU para aprobación. Plazo: jueves 31 de enero del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", en el cual ordena al INVU, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

**SEGUNDO:** Que el Departamento Programas Habitacionales, con oficio N° DPH-381-2018, del 23 de julio de 2018, solicitó al Concejo Municipal de Alajuela, la recepción de los inmuebles correspondientes a las áreas comunales y públicas de proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, que se identifican en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PLANO DE CATASTRO
ÁREAS VERDES	354330-000	1.508,91	A-0452994-1997
PARQUE INFANTIL N°2	395235-000	1.110,35	A-0749625-1988
PLAZA DE DEPORTES	395236-000	9.505,22	A-0749623-1988
ESCUELA	395237-000	5.139,42	A-0749628-1988
PARQUE LOTE 1	396733-000	1.955,33	A-0899772-1990

PARQUE LOTE 3	396735-000	1.478,80	A-0923831-1990
PARQUE LOTE 4	396736-000	568,28	A-0749627-1988
PARQUE LOTE 5	396737-000	767,45	A-0749626-1988
PARQUE LOTE 6	396738-000	1.072,85	A-0386852-1997
PARQUE LOTE 7	396739-000	1.242,60	A-0899771-1990
PARQUE LOTE 8	396740-000	3.025,51	A-0816045-1989
PARQUE LOTE 9	396741-000	3.696,60	A-0785673-1988

**TERCERO:** Que la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, con oficio N° MA-SCM-2138-2018, de fecha 22 de noviembre del presente año, dirigido a: MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal, Licenciada Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i., Procesos Jurídicos y al Ingeniero Alfredo Calderón Hernández, Jefe del Departamento Programas Habitacionales INVU, donde se comunica que en Sesión Ordinaria N°46-2018, artículo N° 1, Cap. VIII, celebrada el día 13 de noviembre de 2018, autoriza a la señora Alcaldesa o al tutelar, para que reciba por parte de este Instituto, las áreas comunales y públicas de los inmuebles antes citados, ubicados en el cantón y provincia de Alajuela.

**CUARTO:** Que según informe registral las propiedades en gestión, aparece el INVU como propietario, y corresponden áreas públicas y comunales, ubicadas en el cantón y provincia de Alajuela, las cuales se encuentran segregadas y catastradas.

**QUINTO:** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de áreas públicas y comunales, ubicadas en el cantón y provincia de Alajuela, las cuales se encuentran segregadas y catastradas, a favor de la Alcaldía de Alajuela, que a continuación se detallan:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PLANO DE CATASTRO
ÁREAS VERDES	354330-000	1.508,91	A-0452994-1997
PARQUE INFANTIL N°2	395235-000	1.110,35	A-0749625-1988
PLAZA DE DEPORTES	395236-000	9.505,22	A-0749623-1988
ESCUELA	395237-000	5.139,42	A-0749628-1988
PARQUE LOTE 1	396733-000	1.955,33	A-0899772-1990
PARQUE LOTE 3	396735-000	1.478,80	A-0923831-1990
PARQUE LOTE 4	396736-000	568,28	A-0749627-1988

PARQUE LOTE 5	396737-000	767,45	A-0749626-1988
PARQUE LOTE 6	396738-000	1.072,85	A-0386852-1997
PARQUE LOTE 7	396739-000	1.242,60	A-0899771-1990
PARQUE LOTE 8	396740-000	3.025,51	A-0816045-1989
PARQUE LOTE 9	396741-000	3.696,60	A-0785673-1988

b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

- i. Que el día 08 de febrero de 2017, la Municipalidad de Santa Ana, mediante oficio N°MSA-ALC-02-083-2017, solicita a la Gerencia General INVU, la venta de los lotes con plano de catastro número SJ-370561-79 y 370560-79, con el fin de realizar un proyecto de vivienda, con financiamiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- ii. Que el Departamento de Programas Habitacionales, a través del oficio N° DPH-173-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, remitió a esa Alcaldía, el informe de avalúos de cuatro inmuebles, propiedades de este Instituto, ubicados en la urbanización Santa Ana, en el distrito y cantón de Santa Ana, provincia de San José, que se identifican en el siguiente cuadro:

**DETALLE PROPIEDADES INVU.**

Lote N°	Numero de Finca	Área <sup>2</sup>	Plano Catastro	Valor del lote (en colones)
68	1271784-000	408,65	10370560-1979	31.519.583,15
69	1271802-000	433,28	10370561-1979	31.073.541,76
70	1271804-000	393,03	10370554-1979	31.598.825,94
71	1271844-000	434,00	10370562-1979	31.103.478,00
<b>TOTAL</b>				<b>¢125.295.428,85</b>

- iii. Que con fecha 05 de mayo del 2017, se recibe del señor Víctor Arce, asesor del alcalde municipal de Santa Ana, estudio Geotécnico y de Mecánica de Suelos INF#07-0731, emitido por Castro & De la Torres, S. A.

- iv. Que la Municipalidad de Santa Ana, con oficio N° MSA-ALC-02-330-2017, fechado el 18 de mayo del 2017, indica que una vez propietaria de los inmuebles antes citados, tiene como propósito la realización de un proyecto de vivienda integral, a la población de esa localidad, representada por madres solteras, trabajadoras, jefa de hogar, así como para la intervención vial en calle que colinda con los inmuebles.

Además, que los terrenos de interés por parte de ese Municipio, será necesario remover tierra, escombros, ya que fue utilizado como botadero de basura, además invasión a esas propiedades en donde se calcula un aproximado de más de 300 metros cuadrados invadidos, gestión que llevará una serie de costos adicionales a la proyectada para dar inicio de la construcción del proyecto.

También, solicita ese Municipio, que de acuerdo con los avalúos elaborados por peritos valuadores Municipalidad-INVU, analizar la posibilidad de disminuir el precio final a ¢100.000.000,00 (cien millones de colones), esto para efectos de compensar los costos de los trabajos mencionados en el párrafo anterior. Por lo que el Departamento de Programas Habitacionales, con oficio DPH-359-2017, envió a la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el oficio N° MSA-ALC-02-330-2017, para su atención.

- v. La Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, a través del oficio N° DPH-0658-2017, de fecha 06 de junio del año en curso, remitió al Departamento Programas Habitacionales, el informe de los avalúos de las propiedades que nos ocupa, que a continuación se detallan:

#### DETALLE PROPIEDADES INVU

Lote N°	Numero de Finca	Área <sup>2</sup>	Plano Catastro	Valor del lote (en colones)
68	1271784-000	408,65	10370560-1979	23.727.036,30
69	1271802-000	433,28	10370561-1979	24.956.061,44
70	1271804-000	393,03	10370554-1979	25.373.623,77
71	1271844-000	434,00	10370562-1979	24.977.568,00
<b>TOTAL</b>				<b>¢99.034.289.51</b>

Además, señala esa Unidad, que los valores obtenidos para las propiedades antes citadas, se variaron en forma individual de acuerdo con las características, tomando en cuenta ubicación, forma, relieve, nivel, servicios públicos-comunales, acceso, topografía, cercanía a lugares desvalorizantes y cualquier otra característica observada en campo durante la visita.

Dentro de los factores demeritantes se tiene que hay condiciones dentro del terreno que no se pudieron medir (capacidad estructural, geomorfología, etc.) y que genera alguna incertidumbre la cual se valoró en un 20% menos, o bien se demeritaron por tener una pendiente superior al 25% en algunos de sus sectores.

Que de acuerdo con el criterio técnico de nuestro Departamento de Programas Habitacionales, los terrenos en cuestión, no cuentan con conexión a red sanitaria y potable. Además, como se puede inferir del informe INF. #07-0731, emitido por Castro & De la Torres, S. A., se requieren de obras preliminares importantes relacionadas con movimiento de tierras y adecuación para la cimentación de las futuras edificaciones, lo cual, aunado al valor de los inmuebles, se estiman costos en obras preliminares y valor del suelo, que no favorecen el financiamiento de un proyecto de vivienda, con el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, promovido por este Instituto. Adicionalmente, el INVU no tiene programado el desarrollo de un proyecto de vivienda en los mismos.

Por otra parte, el Municipio amparado en su legislación puede donar inmuebles, así como, intervenir con maquinaria y recurso humano del cual dispone, para la intervención en las obras preliminares, para el desarrollo del proyecto, favoreciendo este escenario la propuesta de desarrollo futura, en razón del financiamiento de un proyecto de vivienda, con recursos del SFNV.

- vi. Que la oferta presentada por esa Alcaldía, es aceptada por la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, según oficio N° DPH-0658-2017, de fecha 06 de junio del año en curso y avalada por el suscrito.
- vii. Que la Asesoría Legal de INVU, a través del oficio N° AL-207-2017, de fecha 20 de junio de 2017, indica que de acuerdo con los principios de oportunidad y necesidad y específicamente el de eficiencia y el de continuidad del servicio que la Institución brinda, así como, la constante adecuación a las necesidades sociales que se presentan, es procedente permitir la venta de estos inmuebles a la Municipalidad de Santa Ana. Decisión que necesariamente deberá ser autorizada por la Junta Directiva de la Institución.
- viii. Que en la Sesión Extraordinaria N°6272, Artículo Único, Inciso 2) del 01 de agosto del 2017 la Junta Directiva del INVU aceptó la oferta de los inmuebles indicados en el oficio GG-0698-2017 por la suma de ¢100.000.000.00 (cien millones de colones exactos) para ser vendidos a la Municipalidad de Santa Ana conforme a la oferta de ese municipio, externada mediante oficio N°MSA-ALC-02-330-2017 del 18 de mayo del 2017.
- ix. Que el acuerdo supra citado fue comunicado a la Municipalidad de Santa Ana mediante oficio GG-0797-2017 del 11 de agosto del 2017.
- x. Que de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de Venta de Lotes del INVU la vigencia del avalúo **será de hasta doce meses desde su emisión**, por lo que superado dicho plazo deberá actualizarse, salvo en casos de evidente aumento o disminución de la plusvalía.
- xi. Que en la Sesión Ordinaria N°6355, Artículo IV, Inciso 1) del 13 de diciembre del 2018 la Junta Directiva del INVU conoció el oficio MSA-ALC-03-570-18 recibido el 12 de diciembre del 2018, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad de Santa Ana indica que dicho municipio mantiene el interés en adquirir los 4 terrenos, pero siendo que el costo total asciende a 125.7 millones de colones solicita analizar la posibilidad de disminuir el precio final a 100 millones de colones.
- xii. Que en dicha sesión la Junta Directiva acuerda instruir al Departamento de Programas Habitacionales para que remita un informe con la actualización del avalúo y emita criterio sobre la procedencia de la venta.



- xiii. Que en la Sesión Ordinaria N°6357, Artículo VI, Inciso 2) del 20 de diciembre del 2018 la Junta Directiva del INVU conoció el oficio DPH-721-2018 de fecha 18 de diciembre del 2018 mediante el cual el Departamento de Programas Habitacionales presentó el informe con la actualización de los avalúos de las propiedades que nos ocupa y que a continuación se detallan:

**DETALLE PROPIEDADES INVU**

Lote N°	Numero de Finca	Área <sup>2</sup>	Plano Catastro	Monto del Avalúo (en colones)	Número de Avalúo
68	1271784-000	408,65	10370560-1979	31.940.492,65	001-10901027178400-2018-INVU
69	1271802-000	433,28	10370561-1979	30.270.673,92	001-10901027180200-2018-INVU
70	1271804-000	393,03	10370554-1979	37.692.363,06	001-10901027180400-2018-INVU
71	1271844-000	434,00	10370562-1979	37.886.464,00	001-10901027184400-2018-INVU
<b>TOTAL</b>				<b>¢137.789.993,63</b>	

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio MSA-ALC-03-570-18 de fecha 10 de diciembre del 2018, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad de Santa Ana indica que dicho municipio mantiene el interés en adquirir los cuatro (4) terrenos propiedad del INVU, pero siendo que el costo total asciende a 125.7 millones de colones solicita analizar la posibilidad de disminuir el precio final a 100 millones de colones. **ACUERDO FIRME**
- b) Dar por recibido el oficio DPH-721-2018 de fecha 18 de diciembre del 2018 mediante el cual el Departamento de Programas Habitacionales aporta la actualización de los avalúos de las cuatro (4) propiedades de este Instituto que son de interés para la Municipalidad de Santa Ana, situadas en la urbanización Santa Ana, en el distrito y cantón de Santa Ana, provincia de San José. Dichos avalúos se realizaron el 05 octubre 2018 y se identifican en el siguiente cuadro:

**DETALLE PROPIEDADES INVU**

Lote N°	Numero de Finca	Área <sup>2</sup>	Plano Catastro	Monto del Avalúo (en colones)	Número de Avalúo
68	1271784-000	408,65	10370560-1979	31.940.492,65	001-10901027178400-2018-INVU
69	1271802-000	433,28	10370561-1979	30.270.673,92	001-10901027180200-2018-INVU



70	1271804-000	393,03	10370554-1979	37.692.363,06	001-10901027180400-2018-INVU
71	1271844-000	434,00	10370562-1979	37.886.464,00	001-10901027184400-2018-INVU
<b>TOTAL</b>				<b>¢137.789.993,63</b>	

#### ACUERDO FIRME

- c) En virtud de la actualización de los avalúos de las cuatro (4) propiedades según consta en el oficio DPH-721-2018 del Departamento de Programas Habitacionales **SE MODIFICA** el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6272, Artículo Único, Inciso 2) del 01 de agosto del 2017 mediante el cual se aceptó la oferta de los inmuebles indicados en el oficio GG-0698-2017 por la suma de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones exactos) para ser vendidos a la Municipalidad de Santa Ana, y en consecuencia **SE PROPONE** a la Municipalidad de Santa Ana reconsiderar los términos de la venta de las propiedades a partir de los montos del nuevo avalúo por la suma de ¢137.789.993,63 (ciento treinta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres colones con 63/100). **ACUERDO FIRME**
- d) Instruir a la Gerencia General para concretar la venta y el traspaso de los inmuebles en cuestión mediante escritura pública en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución. **ACUERDO FIRME**
- e) Comunicar el presente acuerdo a la Municipalidad de Santa Ana. **ACUERDO FIRME**
- f) Dar firmeza al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6357, Artículo VI, Inciso 1), Puntos a) y b) del 20 de diciembre del 2018 respecto del traspaso de áreas públicas y comunales a la Municipalidad de Alajuela. **ACUERDO FIRME**

#### ❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio SGG-249-2018 mediante el cual la Subgerencia General aporta los informes remitidos por la firma de Auditores Externos Baker Tilly, una vez que esa Dependencia gestionara lo correspondiente a la entrega de las Cartas de Gerencia y el Informe de TI atendiendo los puntos e) y f) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6338, Artículo II, del 27 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**
- b) No dar por recibido el Informe sobre los Estados Financieros Auditados 2016 de Tecnologías de Información, la Carta de Gerencia INVU Central, la Carta de la Gerencia Fondo de Garantías de Empleados del INVU, la Carta de la Gerencia del Sistema de Ahorro y Préstamo, por cuanto, según lo indicado por la Licda. Xinia Ramírez en su oficio SGG-249-2018, los mismos no cumplen a cabalidad en términos de calidad, profundidad en el análisis y expectativas propias de un proceso como el que nos ocupa. **ACUERDO FIRME**

- c) Solicitar a la Subgerencia General, como entidad fiscalizadora, valorar los términos de una eventual rescisión apoyándose en la Asesoría Legal Institucional. Presentar su recomendación el jueves 10 de enero del 2019.

**ACUERDO FIRME**

- d) Incluir en la sesión ordinaria del jueves 10 de enero del 2019 el informe AI-296-2018 mediante el cual la Auditoría Interna presenta su informe sobre Baker Tilly y solicita que sea conocido en forma privada por la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Acoger el cronograma presentado por la Subgerencia General mediante oficio SGG-240-2018 en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6352, Artículo IV, Inciso 6) del 29 de noviembre del 2018, a efecto de someter a conocimiento y revisión de la Junta Directiva la actualización de varios Reglamentos y Manuales durante el año 2019, tomando en consideración las observaciones y comentarios realizados en esta sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-0472-2018 presentado por la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 6282, Art. II, Inc. 8) del 21 de setiembre del 2017, relacionado con el informe trimestral sobre denuncias presentadas ante la Fiscalía de la Probidad. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Conceder la prórroga hasta el jueves 17 de enero del 2019 solicitada por la Gerencia General y por el Departamento de Programas Habitacionales mediante oficios GG-876-2018 y DPH-720-2018, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 6352, Art. V, Inc. 2) Punto a) del 29 de noviembre del 2018, relacionado con la presentación de un Plan de Desarrollo de Proyectos para el año 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 7), se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. 16 Lucía Artavia Guzmán, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** 17 Dar por recibo el oficio GG-872-2018 mediante el cual la Gerencia General remite los 18 Estados Financieros comparativos al 31 de diciembre del 2015, en cumplimiento del 19 acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6354. Artículo V, Inc. 3 del 06 de diciembre del 20 2018. **ACUERDO FIRME**

Última línea

---